

Manual para Fiscales Generales

Este es un manual complementario para Fiscales Generales, usted debe leer también el Manual para Fiscales de Mesa

Antes del Comicio y Generalidades

1) Presencia en el Comicio

Deberá estar en la escuela que actuará a las 7:00 AM. Les entregará a los Fiscales de Mesa el sobre correspondiente que contendrá: Poder para actuar como Fiscal de Mesa, Padrón de su mesa, Planillas de Escrutinio, Boletas.

Es importante que sepa la experiencia de sus fiscales y que los coloque en la mesa donde más convenga (indistintamente si votan allí o no). Ej: Si tengo un fiscal con mucha experiencia y veo un Presidente de Mesa que no tiene experiencia alguna voy a poner al mejor fiscal en dicha mesa.

2) Verificación de las Mesas

Ayude a sus fiscales en el armado de las mesas y controle todo. En caso de que las autoridades de alguna/s Mesa/s no se presenten enfóquese en dicha/s mesa/s.

IMPORTANTE: El "Jefe de Escuela" no existe en el Código Electoral, las persona que invoca ser "Jefe de Escuela" es un Fiscal General al igual que usted, hágase respetar y no se deje intimidar por estos personajes. (Código Nacional Electoral- Art. 72)

3) Ante la ausencia de Autoridades de Mesa

En caso de que las autoridades de mesa no hayan arribado a las 7.45hs se deberá designar un Presidente. El primer elector será designado presidente de mesa. Esto muchas veces no ocurre ya que el primer elector es fiscal de algún partido, entonces usted debe ponerse de acuerdo (y negociar) con los demás fiscales las designaciones. Si hay más de una mesa sin autoridades se las distribuirán para que sus fiscales sean las autoridades (Recuerde que solo el fiscal puede ser autoridad si vota en dicha mesa, compruébelo en observando el padrón). En el caso de "perder" la negociación ponga a su mejor Fiscal de Mesa en dicha mesa para que controle de cerca todo el acto eleccionario. Haga los cambios de mesa que considere necesarios y de aviso posterior a la Oficina Central de Fiscalización.

4) PROTOCOLO COVID

Ante la situación de pandemia COVID-19 la Cámara Nacional Electoral tomó una serie de medidas con el objetivo de garantizar la situación sanitaria el día de la votación:

- Aumento de cantidad locales de votación para descomprimir escuelas con mucha afluencia de gente (En San Isidro se paso de 99 a 130)
- Preferencia de utilización de espacios abiertos y con circulación de aire.
- Espera en el exterior de la escuela al aire libre, con troquelado para aquellos votantes que lleguen antes de las 18 hs pero no puedan ingresar a votar antes de esa hora.
- Creación de la figura del "**Facilitador Sanitario**" designado por la Justicia Electoral con la finalidad de coordinar y garantizar el cuidado sanitario.
- Designación de un horario prioritario de votación para **grupos de riesgo** desde dos horas de la apertura, es decir de 8 a 10 hs.
- Limitar la manipulación de DNIs y sobres de votación al mínimo indispensable.
- Provisión de Kit Sanitario y Kit de limpieza para cada mesa.

IMPORTANTE: NO EXISTE NINGUNA LIMITACIÓN LEGAL RESPECTO DE LA EDAD NI PARA VOTAR, NI PARA FISCALIZAR, NI PARA SER AUTORIDAD DE MESA. TODOS LOS CIUDADANOS TIENEN LA MISMA POSIBILIDAD DE HACERLO.

De los Fiscales y Autoridades de Mesa

4) Voto de los Fiscales de Mesa

Tras la reforma de la ley nacional electoral, los Fiscales de Mesa deberán VOTAR en la mesa que estén inscriptos, por lo cual ud. deberá coordinar con ellos para que vayan a su mesa a votar entre las 11 y 14hs.

Usted debe votar en la Mesa que le corresponde. Si es en otro establecimiento coordine con sus fiscales o su referente de zona para que usted pueda ir a sufragar.

Durante el Comicio

5) Control de Boletas

INSTRUCTIVO: FISCALES GENERALES

Generalmente son los Fiscales Generales los que se organizan para ir ingresando a los cuartos oscuros y controlando las boletas. Cuando ingrese usted el Fiscal de Mesa debe quedarse en la mesa cuidando los materiales y la urna. Coloque siempre un número reducido (30) de boletas en el cuarto oscuro, a fin de evitar que falten en caso de sustracción. Es de fundamental importancia el manejo cuidadoso de las boletas: estas nunca deberán faltar en el cuarto oscuro, pero siempre deberá tener en su poder un número suficiente para reponerlas en caso de faltantes. **Es recomendable quitar el pilón y poner uno nuevo para luego controlar ese pilón tranquilo y re-utilizarlo.**

IMPORTANTE: Los Partidos Políticos deben asumir la responsabilidad de disponer y controlar las boletas en el cuarto oscuro. Por lo tanto, nadie podrá argumentar la falta de boletas de cualquiera de ellos para demorar o entorpecer el comicio. El comicio se debe abrir y continuar aunque falten boletas de algún partido para colocar en el cuarto oscuro.

El fundamento es que no se puede violar el derecho del elector a votar, siendo que la provisión de boletas es responsabilidad de cada partido. Sostener lo contrario implicaría paralizar la elección, convalidando maniobras para ese fin.

Derecho al Voto y Votos Impugnados

6) Procedimiento de Votos Impugnados

Colabore con el Fiscal de Mesa que deba realizar IMPUGNACIONES

Se le entregará el sobre para el voto, ingresará al cuarto oscuro, y una vez que salga con el sobre del voto cerrado, se lo incluirá en el sobre especial que se remite para votos impugnados, dejándose constancia en el exterior, de los datos del elector, de la impresión dígito pulgar (art. 92 del Código Electoral Nacional), y de la causa de impugnación, firmando las Autoridades y Fiscales. Este sobre se introduce en la urna.

1. Procederá a completar los espacios en blanco tanto del formulario como del sobre para voto impugnado, asentando la condición de "impugnado" en la columna de observaciones del padrón, en la fila del nombre del elector.
2. Seguidamente tomará la impresión dígito pulgar del elector impugnado, en el formulario y en el sobre, los cuales estarán firmados por el Presidente de Mesa y por usted.
3. Luego colocará el formulario dentro del sobre de voto impugnado y el sobre cerrado con el voto del elector.



7) Voto de Ciegos o Discapacitados Físicos

Generalmente son los Fiscales Generales los que se ocupan de colaborar y controlar el voto y la urna en su desplazamiento para que algún ciudadano, que sí lo requiera, pueda emitir su voto.

Habrá un cuarto oscuro accesible que cuenta con el dispositivo de voto para personas ciegas o con disminución visual. Los sordomudos que no sepan hacerse entender por escrito y los discapacitados mentales, no podrán votar.

Categoría de Votos

8) Herramienta del Fiscal de Mesa para Recurrir Votos

En los casos dudosos, el Fiscal deberá defender la validez o nulidad de los votos. En caso de que un voto no se cuente como el fiscal cree deberá Recurrirlo como se explica a continuación. Ayúdelo al Fiscal de Mesa a recurrir un voto, no tenga miedo ni desconfianza por su trabajo, los Fiscales DEBEN recurrir un voto cuando tengan diferencias con el Presidente sobre la categoría del voto.

● ¿Qué significa recurrir un voto?

En caso de que el Presidente de Mesa decida que un voto es positivo, nulo o blanco y usted no esta de acuerdo puede recurrir el voto. Significa entonces que ese voto no será contado en este momento y será la Junta Electoral quien tendrá la palabra final sobre la validez o nulidad de un voto.

● ¿Cómo Recurrir un Voto? (Art. 101, CNE)

1. Se le informa al Presidente de Mesa que no esta de acuerdo en la categoría que se le está asignando, apoyándose en el Código Electoral, a un voto (sea válido, nulo o blanco)
2. Se completará el sobre especial para Votos Recurridos y el acta correspondiente, colocando una descripción somera de la misma y las causas de la impugnación.
3. En el sobre se debe colocar **todo** el sobre del elector con **todo** lo que se encontró adentro en el momento de su apertura. Tal como el ciudadano lo introdujo en la urna se debe colocar dentro del sobre de impugnaciones.

INSTRUCTIVO: FISCALES GENERALES

4. El presidente debe obligatoriamente firmar el sobre especial y éste no se puede negar a que un fiscal recurra un voto.

Siempre que existan diferencias sobre como califica un voto el Presidente, debemos Recurrir el mismo.

Actuación Posterior al Escrutinio

11) Entrega de las Planillas de Escrutinio

Cuando los Fiscales de Mesa terminan su labor deberán entregarle a usted el sobrecompleto entregado a la mañana y los escrutinios completos. Es muy importante que vuelva toda la información ya que se re-utilizará en las próximas elecciones.

Es muy importante controlar que los escrutinios que nos entregan están completos como corresponde y con las firmas del presidente y los otros fiscales de mesa. Este es el documento MÁS IMPORTANTE de toda la elección ya que es la única forma de controlar el escrutinio definitivo que hace la Junta Electoral.

Una vez que tenga todos los sobres debe dirigirse esa misma noche a la Oficina Central de Fiscalización a entregar la información ya que se procesa la misma noche toda la información.